ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1671 /2.013 I.

30 AGO. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE CEPOS PARA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID 262.175/13"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 5 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE CEPOS PARA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID 262.175/13"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de Agosto de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 547/2.012 de fecha 17/06/2013.*

OFERENTES:

1. *COMERCIAL "D".*
2. *CASA CLARISA.*
3. *COPIMAS S.R.L.*
4. *DISCOM–DV.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1671 /2013 I. 30 AGO. 2013

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) COMERCIAL "D"	Gs. 136.800.000.- I.V.A. Incluido.
2) CASA CLARISA	Gs. 128.000.000.- I.V.A. Incluido.
3) COPIMAS S.R.L.	Gs. 130.000.000.- I.V.A. Incluido.
4) DISCOM–DV	Gs. 108.000.000.- I.V.A. Incluido.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES				
Documentación Solicitada	Comercial "D"	Casa Clarisa	Copimas S.R.L.	Discom-DV
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Nota de fecha 02/agosto/2013, la Dirección de la Policía Municipal de Transito, informa cuanto sigue: "En contestación al Memo N° 1279/2013 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 02 de Agosto del corriente año, referente al pedido de informe sobre la evaluación técnica de la oferta más económica presentada. Informo que se hallan dentro de los valores normales del mercado conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, por lo tanto sugiero la adjudicación a la oferta más económica".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60.- Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1671 /2013 I. 30 AGO. 2013

María T. Pintos Aguilera

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 547/2013, de fecha 17/06/2013, con la siguiente descripción: DEP 83, PROG. 102, PROY. 440, RUBRO. 538, Descripción: HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL. Por un monto de guaraníes: 120.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
COMERCIAL "D"	Cumple	Cumple	136.800.000.-
CASA CLARISA	Cumple	Cumple	128.000.000-
COPIMAS S.R.L.	Cumple	Cumple	130.000.000.-
DISCOM-DV	Cumple	Cumple	108.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
DISCOM-DV

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46161505-001	Inmovilizadores Grandes - Cepos	Unidad	Paraguaya	Unidad	Paraguaya	40	1.500.000	60.000.000.-
2	46161505-001	Inmovilizadores Mediano - Cepos	Unidad	Paraguaya	Unidad	Paraguaya	40	1.200.000	48.000.000.-

Valor total IVA incluido: 108.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 262.175/13 para la ADQUISICION DE CEPOS, a la Empresa DISCOM-DV por un monto total de Gs.108.000.000.- (CIENTO OCHO MILLONES) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.434, de fecha 20 de agosto de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley...; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1671 /2013 I. 30 AGO. 2013

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 5 de agosto de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5.434, de fecha 20 de agosto de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 262.175/13 para la *"ADQUISICION DE CEPOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, a la Empresa DISCOM-DV, de Héctor Daniel Vázquez Ayala, por un monto total de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal